

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 323-2019-MPQ/U

Urcos, 27 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA OURCOS

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°16-2019-GLPQ/U de fecha 19 de agosto de 2019; el informe N°34-2019-DEMUNA-GDS-MPQ/U de fecha 27 de agosto del 2019 de la Defensoría Municipal de la niña, niño y Adolescente (DEMUNA);

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los pobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su impetencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...)";

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, de acuerdo al Art. Primero de la Ordenanza Municipal N°16-2019-GLPQ/U de fecha 19 de agosto de 2019 Se APRUEBA la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de Quispicanchi, como un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente por los mismos niños, niñas y adolescentes. Dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa;

Que, en el Art. Segundo de la misma Ordenanza Municipal se estipula que el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Quispicanchi, estará constituida por cuatro (04) niños, niñas y adolescentes representantes de organizaciones y/o grupos de niños, niñas y adolescentes como: primaria y secundaria; cuyas edades oscilen entre diez (10) y diecisiete (17) años de edad.

Que, de acuerdo al informe N°34-2019-DEMUNA-GDS-MPQ/U de fecha 27 de agosto del 2019 emitido por la responsable de la Defensoría Municipal de la niña, niño y Adolescente (DEMUNA) pone en





conocimiento que en fecha 21 de agosto del presente año se realizó el taller Consultivo de los Derechos del niño, niña y adolescente, y en dicho taller se procedió con la elección de cuatro (04) niños y niñas y adolescente para la conformación del mismo, por lo cual se pide acreditarlos para la representación en el CCONNA departamental;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24º y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numerales 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero.</u>- **RECONOCER y ACREDITAR,** a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Quispicanchi, cuyas funciones se detallan en el Art. Cuarto de la Ordenanza Municipal N°16-2019-GLPQ/U de fecha 19 de agosto de 2019, siendo conformado por:

- PACCO IMA, María Maribel IES. José Carlos Mariátegui de Quiquijana (Coordinador/a General)
- MOLINA QUISPE, Danna Mariana IEP. Sam Martin de Porras- Urcos (Sub Coordinador)
- QUISPE AYME, Joel Elías IES. Cesar Vallejo Mendoza Ccatca. (Secretario de actas)
- TORRES HUAMAN, Iveth Maricielo IEP. Las Mercedes 20492- Ccatca. (Secretaria de Organización).

SERETARIA DE LE PRENERAL DE LE PRENE

<u>Articulo Segundo</u>.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi para los fines correspondientes.

<u>Artículo Tercero</u>.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y/o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, la notificación de la presente Resolución a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Quispicanchi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Manual esus Sutta Proceo

C.C. ARCHIVO Gerencia de Desarrollo Social. DEMUNA CCONNA (04)